



DECRETO

Interesado/a	Expediente
JUNTA MUNICIPAL CARABANCHEL	111/2025/01836
Tipo de expediente	
Recinto ferial	
Emplazamiento	
PZ CARABANCHEL NUM 1	

Vistas las actuaciones que conforman el presente expediente, se somete a la aprobación del Concejal Presidente de este Distrito, órgano competente para resolver en el presente expediente, en virtud de las atribuciones conferidas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (BOAM núm. 9.421, de 7 de julio de 2023), la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El 11 de febrero de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid -BOAM-, el acuerdo de 6 de febrero de 2025 de la Junta Municipal del Distrito de Carabanchel por el que se aprueba definitivamente los festejos populares y recintos de ferias a instalar en el Distrito de Carabanchel durante el año 2025, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito de 30 de julio de 1998.

En el apartado cuarto del acuerdo se aprueba lo siguiente:

"Aprobar definitivamente el listado de festejos populares y recintos de ferias y mercadillo de Navidad que podrán instalarse en el Distrito de Carabanchel durante el año 2025, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito, aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de julio de 1998:

....

FESTAS POPULARES

Con motivo del arraigo en el Distrito de un gran número de fiestas populares, cuya celebración se viene realizando durante varios años, a continuación, se indican la relación de "Fiestas Populares", fechas aproximadas y ubicación.

Tanto la ubicación como las fechas aproximadas se podrán modificar por necesidades de la Junta Municipal del Distrito de Carabanchel.

1. Fiestas de San Pedro.

Fechas aproximadas: del 24 al 29 de junio de 2025, ambos inclusive. Lugar de celebración:

- Aparcamiento camino de las Cruces y parque de las Cruces.*
- Parque Salvador Allende.*

2. Fiestas del Carmen y Santiago.

Información de Firmantes del Documento





Fechas aproximadas de celebración: del 16 al 26 de julio de 2025, ambos inclusive. Recinto ferial:

- Plaza de Carabanchel, 1.

Fechas actividad para feriantes: Del 17 al 20 de julio de 2025, ambos inclusive. Recinto Ferial:

- IDB Santa Rita.

3. *Fiestas de San Vicente de Paul.*

Fechas aproximadas de celebración: del 26 al 28 de septiembre de 2025, ambos inclusive. Recinto ferial:

- Plaza de San Vicente de Paul y calles colindantes”

SEGUNDO: Se inicia expediente electrónico en la aplicación municipal SIGSA con número 111/2025/01836 al objeto de regular las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que han de regir el procedimiento abierto de licitación para otorgar las autorizaciones administrativas para el aprovechamiento de los recintos feriales para las fiestas de San Pedro, Carmen y Santiago, y San Vicente de Paul 2025, -3 lote-

TERCERO: El expediente ha sido informado por la Unidad de Consumo, el Departamento de Salud, el Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana del distrito de Carabanchel y la Oficina de Colaboración Público Privada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para resolver corresponde al Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel, en uso de las atribuciones conferidas mediante Acuerdo de 29 junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (BOCM nº 172 de 21 de julio de 2023) y Resolución de 15 de septiembre de 2020 de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 237, de 30 de septiembre de 2020).

SEGUNDO: El artículo 3.1 de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 30 de julio de 1998, BOCM 01/09/1998, establece lo siguiente:

“.... la gestión del recinto ferial en terrenos de dominio público, que comporta un uso común especial normal del mismo, se concederá mediante licitación pública o por sorteo y otorga al adjudicatario la correspondiente autorización administrativa para su aprovechamiento en los términos que previene el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio”

TERCERO: La elección del modelo de gestión del recinto ferial corresponde al Concejal Presidente del Distrito que, partiendo de experiencias de años anteriores, ha decidido que se otorgue una autorización para la gestión de los recintos feriales de las fiestas de San Pedro, Carmen y Santiago, y San Vicente de Paul 2025 por procedimiento de licitación pública, tres

Información de Firmantes del Documento





lotes, en el que, estableciéndose unos requisitos y condiciones esenciales para su correcto desarrollo, se valoren solamente las aportaciones en especie que las entidades interesadas hagan a fin de mejorar la calidad de las fiestas.

CUARTO. A tal efecto se ha elaborado el presente Pliego de Condiciones Particulares que habrán de regir el procedimiento abierto de licitación para otorgar la autorización administrativa para la gestión del aprovechamiento de los recintos feriales de las fiestas de San Pedro, Carmen y Santiago, y San Vicente de Paul 2025, tres lotes, del Distrito de Carabanchel.

QUINTO. El pliego entre otras condiciones ha establecido el canon a satisfacer al Ayuntamiento, con indicación de los criterios para su fijación. Para decidir sobre el otorgamiento de la concesión o autorización, se atenderá al mayor interés y utilidad pública de la utilización o aprovechamiento de los recintos feriales, según establece el artículo 96.5 de la LPAP, es por ello que el importe del canon se abonará por la persona o entidad autorizada en cada lote mediante las diversas aportaciones en especie, que no supondrán un gasto para el Ayuntamiento de Madrid.

Para el cálculo del importe del canon de todos los lotes se aplica la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, de 30 de noviembre de 1998, artículo 15, Epígrafe F, Grupo 2º 1.2., que son los siguientes:

Lot e	Recinto Ferial	OF tasa 2025 tarifa	Metros RF	CANON -€-
1	Fiestas San Pedro	24,27	543,40	13.188,32
2	Fiestas Carmen y Santiago	24,27	329,00	7.984,83
3	Fiestas San Vicente de Paul	24,27	54,40	1.320,29

La propuesta que se eleva para su aprobación se adecúa a la normativa aplicable.

Vistas las actuaciones que conforman el presente expediente, se somete a la aprobación del Concejal Presidente de este Distrito, la siguiente propuesta de

DECRETO

"PRIMERO. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que regula las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que han de regir el procedimiento abierto de licitación para otorgar las autorizaciones administrativas del aprovechamiento de los recintos feriales de las fiestas de San Pedro, Carmen y Santiago, y San Vicente de Paul 2025, tres lotes, aprobados por acuerdo de 6 de febrero de 2025 de la Junta Municipal del Distrito de Carabanchel, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión de los Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito.

SEGUNDO. Aprobar los cánones a abonar por la persona o entidad autorizada en cada lote, mediante las diversas aportaciones en especie, que son los siguientes:

Información de Firmantes del Documento





Lote	Recinto Ferial	CANON -€-
1	Fiestas San Pedro	13.188,32
2	Fiestas Carmen y Santiago	7.984,83
3	Fiestas San Vicente de Paul	1.320,29

TERCERO. Aprobar el expediente de autorización en los recintos feriales, acordar la apertura del procedimiento de adjudicación de las autorizaciones y ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”

Propuesta firmada electrónicamente.

Los datos de firma (identidad y cargo de firmantes y fecha de firma) se recogen en el pie de este documento.

PS La Jefa del Servicio Jurídico

En uso de las facultades que me han sido conferidas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (BOAM núm. 9.421, de 7 de julio de 2023), apruebo la anterior propuesta del modo concreto que en ella se indica.

Decreto firmado electrónicamente por el/la Concejal/a Presidente/a.

Los datos de firma (identidad y cargo del firmante y fecha del decreto) se recogen en el pie de este documento.

PS La Jefa del Servicio Jurídico



Información de Firmantes del Documento

